

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la presente carpeta, con poder para recibir el título judicial, el cual, este despacho, ya había ordenado su entrega a quien fue la demandante dentro del proceso de la referencia (numeral 08), y con solicitud de anulación para que se ordene la entrega al apoderado (numeral 12). Pasa con un total de once (11) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 11. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- ANULAR la autorización de entrega del título judicial N° 451010000901673, la cual, se realizó el día 4 de noviembre del presente año (numeral 10), en la página web del Banco Agrario, para proceder a realizar el trámite pertinente con la nueva entrega al apoderado Edgar Guevara Ibarra.

2.- ENTREGAR a EDGAR GUEVARA IBARRA, apoderado identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.256.246 de Cúcuta y con T.P. N° 59.293 del C.S. de la J., el título judicial N°451010000901673, por valor de \$131.158.597,37 el cual, fue consignado por la FIDUAGRARIA, a quien fue la aquí demandante, y teniendo en cuenta, el poder especial conferido para realizar su respectivo cobro (numeral 11).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- COMUNICAR al PARISS EN LIQUIDACION lo aquí ordenado, al canal digital del cual fue remitido la documentación que reposa en el numeral 04 de la presente carpeta.

Cumplido lo anterior, déjese los respectivos soportes de entrega del título judicial dentro de la carpeta del expediente, ya que el mismo se encuentra bajo custodia del Ministerio de Salud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **19 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, el cual, no se pudo llevar a cabo la respectiva audiencia señalada, por cuanto, la audiencia oral radicada dentro del proceso ordinario N° 2019-00143, se extendió hasta el día siguiente 13 de agosto del presente año; con respuesta de no aceptación al cargo de defensor (numeral 05), y con sustitución de poderes (numerales 06 y 07). Por lo anterior, se encuentra pendiente de reprogramar la misma. Pasa con un total de siete (7) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 07. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- NO ACEPTAR la justificación de no aceptación al cargo designado del abogado ALEXANDER DOUGLAS ACEVEDO BAUTISTA, por cuanto, la misma no se encuentra con las respectivas pruebas que acrediten lo aquí informado (numeral 05). Comuníquese lo aquí decido al apoderado para su conocimiento y fines pertinentes, remitiéndole el link de acceso a la carpeta del presente proceso.

2.- RECONOCER a FREDY HERNAN ROJAS JIMENEZ, identificado con la C.C. N° 5.483.762 de Salazar (N. de S.), y con T.P. N° 84.839 del C.S. de la

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

J. como apoderado sustituto de la apoderada AMALIA ISABEL DE NUESTRA SEÑORA DE BELEN SERRANO CRUZ, de conformidad y en la forma de los poderes de sustitución conferidos (PDF numerales 06 y 07).

3.- REPROGRAMAR audiencia para la hora de las TRES (3:00 p.m.) de la TARDE del día VEINTISIETE (27) de ENERO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para llevar a cabo la audiencia escritural ley 712 de 2001 (escritural).

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **19 DE**
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, con nuevo poder conferido para representar a la demandada (numeral 27); con solicitud de aplazamiento por el apoderado de la parte actora, por calamidad familiar (numeral 28), y solicitud coadyuvando al aplazamiento por el apoderado de la demandada (numeral 29). Pasa con un total de treinta (30) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 29. Lo anterior, para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora, toda vez, que la misma, se encuentra debidamente justificada (numeral 28).
- 2.- RECONOCER a SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ, abogado, identificado con la C.C. N° 88.279.557 de Ocaña, y con T.P. N° 80.069 del C. S. de la J., como apoderado especial de la demandada CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., y de conformidad con el poder conferido en la forma y para los fines pertinentes (Fol. 3 PDF numeral 27).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- REPROGRAMAR audiencias de los Art. 77 y 80 C.P.L. y S.S., para la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE del día ONCE (11) de MAYO del año dos mil veintidós (2022), la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, y teniendo en cuenta la programación de audiencias del despacho, se requiere a los apoderados compartir el link de agendamiento de la misma con los testigos.

4- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **19 DE**
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO N° 2016-00441
DEMANDANTE: RUBEN DAVID SUAREZ CAÑIZARES
DEMANDADO: COOMEVAY OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de impulso procesal presentada por la parte actora (numeral 30) y con denuncia penal presentada por el actor (numeral 31). Pasa con un total de treinta y dos (32) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 31. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, sería el caso que la secretaria del despacho hubiese realizado la liquidación de costas ordenada en auto fechado el 9 de noviembre del presente año (numeral 29), sino se observara, que la apoderada de la parte actora, presentó escrito de impulso procesal y con solicitud de vigilancia administrativa (numeral 30), quien adjuntó pantallazos de haber presentado ante la secretaria de la Sala Laboral del Distrito Judicial de Cúcuta, dos escritos fechados el 27 y 31 de agosto del presente año, los cuales, no fueron resueltos por el superior jerárquico y se devolvió el expediente a este despacho (numerales 26 – 28).

Por lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, procederá este despacho judicial a dejar sin efecto el auto fechado el 9 de noviembre del presente año (numeral 29), y en consecuencia ordenará devolver la carpeta del presente proceso al Honorable Tribunal Superior Sala Laboral, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

1.- DEJAR sin efecto el auto fechado el 9 de noviembre del presente año, por las razones expuestas en la parte motiva.

ORDINARIO N° 2016-00441
DEMANDANTE: RUBEN DAVID SUAREZ CAÑIZARES
DEMANDADO: COOMEVAY OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

2.- REMITIR la carpeta del presente proceso a la Secretaría de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cúcuta, para lo pertinente.

3.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

4.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior déjese constancia de la remisión del presente proceso en la respectiva carpeta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 19 DE

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, pendiente de reprogramar audiencia, por cuanto, no se alcanzó a realizar el día 12 de noviembre del presente año por evacuar otras labores pendientes. Pasa con un total de veinte (20) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 19. Lo anterior, para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone:

- 1.- REPROGRAMAR audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S. (Juzgamiento), para la hora de las TRES (3:00 p.m.) de la TARDE del día CATORCE (14) de DICIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021), la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

ORDINARIO N° 2016-00484
DEMANDANTE: ADRIANA ALEJANDRA PORTILLA JAIMES
DEMANDADO: INVERSIONES VISIÓN CONSORCIO S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **19 DE**
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez nuevamente para informar en (archivo 06) el 14 septiembre 2021 se designó como curador ad-litem del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. al Doctor Sandro José Jácome Sánchez. En (archivo 08) el 29 octubre 2021 con oficio 976 se le comunico su designación. En (archivo 11) el 3/11/2021 el Doctor Sandro José Jácome Sánchez no acepta el nombramiento teniendo en cuenta que es conjuce del Tribunal Administrativo del Norte de Santander y actualmente lleva el cocimiento de varios procesos, adjunta constancia del Tribunal Administrativo del N. de S.. Pasa con (00-11) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.- Cúcuta, 8 de noviembre 2021.-

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe Secretarial, se dispone:

1.- Como hasta la fecha no se han posesionado el curador Ad-Litem, nómbrese en su remplazo al Doctor FERNANDO MARIO SANCHEZ CASTAÑEDA fernandosanchezc94@gmail.com, ubicado en Quintas del Tamarindo 1 casa F17 Villa del Rosario

2.-Comuníquesele su designación advirtiéndoles que su nombramiento se hace conforme lo preceptúa el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., con las consecuencias que allí se disponen.-

3.-Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co.; el único medio válido para

ORDINARIO N° 540013105002-2017-0165
DEMANDANTE. NUMA ROBAYO GONZALEZ
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES
MEDICAS S.A. ESIMED S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.
Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales.

4.- Publicar el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página Web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa Siglo XXI.-

Vencidos los términos y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al Despacho para su respectivo pronunciamiento.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el DIA 19 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00am hasta las 5:00pm.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. En (archivo 04, numeral 1) el 28/06/2021 se nombró curador ad-litem para los herederos indeterminados de Jorge Antonio Arana Severiche (q.e.p.d.), así mismo se ordenó requerir a las Doctoras Yucely Cañizares Pacheco y Nilda Lucia Ibarra Borgel apoderadas parte demandante (numeral 3), informara el correo electrónico de NIDIANA ISABEL ARANA ARANA, NARELLY ESTHER ARANA ARANA, YADILCE ARANA DE BARBOSA, como Herederos determinados del señor Jorge Antonio Arana Severiche (q.e.p.d.) y poderles notificar. En (archivo 05) el 19 de julio 2021 con oficio 0608 se ofició al curador ad-litem y a las doctoras, se refleja la constancia automática del canal digital de confirmación de entrega. En (Archivo 06) las Doctoras manifiestan que desconocen los correos electrónicos de los demandados como herederos determinados y solicitan sean emplazados artículo 10 decreto 806 de 2020. Pasa con (00-06) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 8 de Noviembre 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los artículos 48,49 y 50 del Código General del Proceso, aplicables a nuestro procedimiento por remisión expresa del artículo 145 del C.P.T. Y de la S.S. designese como

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Curador Ad-litem del demandado NIDIANA ISABEL ARANA ARANA, NARELLY ESTHER ARANA ARANA, YADILCE ARANA DE BARBOSA, como Herederos determinados del señor Jorge Antonio Arana Severiche (q.e.p.d.) a la Doctora Gladys Milena Villamizar Gómez, ubicada calle 2 No. 3-16 Barrio Lleras Restrepo mile-v-g@hotmail.com. es a quien se le comunicara su nombramiento y se le dará posesión, advirtiéndole que su nombramiento se hace conforme lo preceptuado en numeral 7 del Art.48 del C.G.P., con las consecuencias que allí se disponen.

2.- Igualmente, conforme a lo dispuesto por el inciso final del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por Secretaría elabórese el listado emplazatorio en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 293 de la misma codificación, con la advertencia de habersele designado el curador, a fin de que el demandado NIDIANA ISABEL ARANA ARANA, NARELLY ESTHER ARANA ARANA, YADILCE ARANA DE BARBOSA, como Herederos determinados del señor Jorge Antonio Arana Severiche (q.e.p.d.), dentro del término estipulado en la norma en cita, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, listado que se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, en atención a las disposiciones del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3.- Como hasta la fecha no se ha posesionado el curador Ad-Litem, de los Herederos Indeterminados de Jorge Antonio Arana Severiche (q.e.p.d.) nómbrese en su remplazo al Doctor WILMER RAMIREZ GUERRERO wilmerramirez.abogado@hotmail.com ubicado en avenida 6 No. 12-39 centro comercial minitiendas, segundo piso oficina 221 centro

ORDINARIO N° 540013105002-2017-0217
DEMANDANTE: CARMEN JULIA OCHOA DIAZ
DEMANDADO: NIDIANA ISABEL ARANA ARANA
Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.-Comuníqueseles su designación advirtiéndoles que su nombramiento se hace conforme lo preceptúa el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., con las consecuencias que allí se disponen.-

5.- PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa SIGLO XXI.

Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificaciones, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el DIA 19 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00am hasta las 5:00pm.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, En (archivo 03) el 16/03/2021 ordeno requerir al Dr. Jhon Jairo Vargas Salazar apoderado parte demandante allegará el edicto emplazatorio. En (archivo 04) oficio 270 el 13/04/2021 se requirió al Dr. Vargas. En (Archivo 05) el 28/05/2021 El Dr. Vargas solicita emplazamiento a la parte demandada en el link de emplazados de la Rama Judicial, conforme al Art.10 Decreto 806 y el Art. 108 del Código General del Proceso. En (Archivo 06) el 10 de junio 2021 se accedió solicitud del Dr. Vargas y se ordenó emplazar demandada en el Registro Nacional de personas Emplazadas que se lleva a Nivel Nacional Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (numeral 1), también se designó el curador Ad-litem (numeral 2). Tambien aparece en (archivo 06 bis) oficio 0583 del 14/07/2021 dirigido a la Curador Ad-litem Sonia Belén Rincón Ovalles se envió por correo, pero no se anexa la constancia de recibido. Pasa con (00-06 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 8 de noviembre 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente digital se dispone

1.- Comunicarle a la persona encargadas de la publicación del Edicto en el Registro Nacional de personas Emplazadas que se lleva a Nivel Nacional Sala

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se de cumplimiento a lo ordenado en el archivo 06 de fecha 10 de junio 2021 numeral 1.

2.- Igualmente comunicarle a la persona encargada de oficios, volver a enviar el oficio a la Doctora Sonia Belén Rincón Ovalles nombrada como curador ad-litem, y se anexe la constancia del recibido y así dar cumplimiento a lo ordenado en el archivo 06 del 10 de junio 2021 numeral 2.

3.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

4.- PUBLICAR el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa SIGLO XXI.

Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 540013105002-2017-0287
DEMANDANTE: HERVIN PEREZ PEREZ
DEMANDADO: GLADYS MARTINA VERA
DE ASCENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **DIA 19 DE**
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00am hasta las 5:00pm.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, la carpeta del presente proceso, el cual, no se pudo llevar a cabo la respectiva audiencia señalada, por cuanto, la audiencia oral radicada dentro del proceso ordinario N°2019-00317, se extendió hasta el día siguiente 20 de agosto del presente año. Por lo anterior, se encuentra pendiente de reprogramar la misma. Pasa con un total de diez (10) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 09. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, se dispone:

1.- REPROGRAMAR audiencia para la hora de las TRES (3:00 p.m.) de la TARDE del día VEINTICINCO (25) de ENERO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para llevar a cabo la audiencia del Artículo 80 C.P.L. y S.S.(alegatos y juzgamiento), la cual, se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

ORDINARIO N° 2018-00297
DEMANDANTE: FREDY ALFONSO SARMIENTO CLARO
DEMANDADO: PARISS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 19 DE

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, En (archivo 02) se ordenó requerir apoderada parte demandante Dra. Mayerly Moreno Melo informara el canal digital donde debía ser citado los demandados: ALEYDA ESTRELLA SANCHEZ RAMIREZ, MARTHA JUDITH ARDILA ELEJALDE, LUZ JACKELENE CACERES CARRILLO, NURYYAKATTY CARRILLO; igualmente informara el nombre de los herederos determinados del señor Julian Garcia Trujillo (q.e.p.d.). En (archivo 03) con oficio número 0364 se le oficio y requirió a la Dra. Mayerly Moreno Melo, pero no se refleja la constancia del correo recibido. Pasa con (00-03 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 11 de noviembre 2021.-

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente digital se dispone

1.- Comunicarle a la persona encargada de elaborar los oficios, para que se sirva elaborar nuevamente el oficio a la Doctora Mayerly Moreno Melo requiriéndola para que informe el canal digital donde debe ser citados los demandados ALEYDA ESTRELLA SANCHEZ RAMIREZ, MARTHA JUDITH ARDILA ELEJALDE, LUZ JACKELENE CACERES CARRILLO, NURYYAKATTY CARRILLO; igualmente informara el nombre de los herederos determinados del señor Julian Garcia Trujillo (q.e.p.d.), dar

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

cumplimiento a lo ordenado en el archivo 02 numeral 1, y dejándose la constancia del correo entregado.

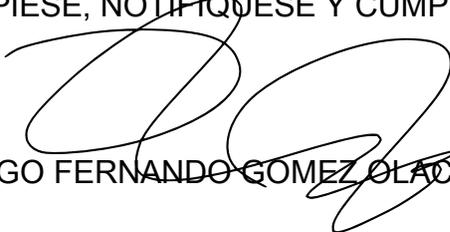
2.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a la parte demandada la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

3.- Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, dejándose constancia del caso en el programa siglo XXI.-.

Vencidos los términos, y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0492
DEMANDANTE: ULISES JESUS CORREDOR
DEMANDADO: ASOCIACION CENTRO
MISIONERO VIDA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **DIA 19 DE**
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00am hasta las 5:00pm.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede (numeral 03), notificando a la ANDJE y el Procurador Judicial, fueron notificados oportunamente, pero no presentaron contestación a la misma y se encuentran vencidos los términos (numeral 04). Pasa carpeta con un total de cinco (5) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se dispone:

- 1.- CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado y al Procurador Judicial para asuntos laborales, por las razones señaladas en el informe secretarial.
- 2.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día DIEZ (10) de MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez



DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 177</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el <u>día 19 DE</u> <u>NOVIEMBRE DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que mediante auto fechado el 13/10/2021 archivo 05 se tuvo como notificado por conducta concluyente al demandado WILSON GUZMAN MARTINEZ, quien había contestado la demanda con anterioridad, a través de apoderado Dr. Iván Eduardo Guerrero Díaz (Archivo 03), igualmente también contesto demanda por correo electrónico, como se observa (archivo 06) dentro del término legal. Pasa con (00-06 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 11 Noviembre 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- Aceptar la contestación dada a la demanda que ha presentado el Doctor IVAN EDUARDO GUERRERO DIAZ, a nombre de su representado WILSON GUZMAN MARTINEZ.
- 2.- Se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Artículo 77 y 80 del C.P.L. y S.S., en lo pertinente, para el día Cinco (5) de Mayo del 2022, a las dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft teams.
- 3.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la

ORDINARIO N° 540013105002-2020-0116
DEMANDANTE: PEDRO JULIO RIVERO
DEMANDADO: WILSON GUZMAN MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el DIA 19 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00am hasta las 5:00pm.